



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARAMA ARANDA
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258 -2016-GRC/GA.

Callao, 12 JUL 2016

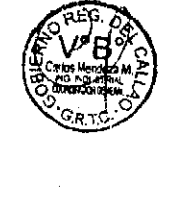
12 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 71-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 106-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 340-2016-GRC/GA/OL, de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 080-2016-GRC/GRTC, de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 917-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 129-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 05 de abril de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 64-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 100-2016-GRC/GRTC, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 788-2016-GRC/GAJ, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 72-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 106-2016-GRC/GRTC, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 832-2016-GRC/GAJ, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 132-2016-GRC/GRTC, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 042-2016-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; el Informe N° 80-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 03 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 125-2016-GRC/GRTC, de fecha 06 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 84-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 236-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 20 de junio de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 018-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 71-2016-GRC/GRTC/COMM de fecha 29 de febrero de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó ante el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones derivar lo actuado a la Gerencia de Administración para la Actualización del Valor Referencial para continuar con el proceso de Adquisición de insumos ORIGINALES de la marca AH SYSTEMS consistente en un Kit Antena Híbrida AK-201F-4; Trípode ATU-510, Accesorio Azimut AEH-510 solicitado por el Área de Comunicaciones, precisándose que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 009-2016-GGR de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó la Estandarización para la adquisición de insumos ORIGINALES de la marca AH SYSTEMS consistente en un Kit Antena Híbrida AK-201F-4; Trípode ATU-510, Accesorio Azimut AEH-510 para potenciar el equipo existente en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Abog. DIOTERMEY HERNANDEZ BRANA NESTOR A
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

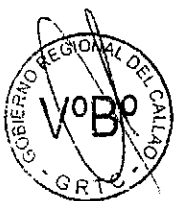
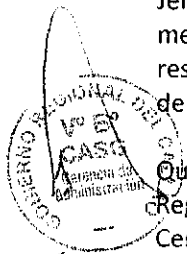
Que, en razón que, el Valor Referencial que se realizó a través del Informe N° 197-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 21 de octubre de 2015, no se encuentra vigente; y, mediante Informe N° 106-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 17 de marzo de 2016, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial remite al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 022-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 16 de marzo de 2016, que contiene la indagación de mercado y la determinación del valor estimado de los bienes requeridos; y, con el Informe N° 340-2016-GRC/GA/OL, de fecha 21 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el mencionado Informe, por el cual la Unidad de Valor Referencial realizó la indagación de mercado respecto de la Adquisición de Antena Híbrida Plegable-Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones, el cual cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 080-2016-GRC/GRTC, de fecha 28 de marzo de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó al Gerente General Regional autorización para la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Antena Híbrida Plegable - Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones - GRTC (Presupuesto Transferido por el MTC al GRC), adjuntando la documentación sustentatoria a través del Informe N° 115-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 23 de marzo de 2016, por un monto de S/ 58,076.32 (Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Seis con 32/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 917-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por S/ 58,077.00 (Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Siete con 00/100 Soles), precisándose el Clasificador Programático Correspondiente; para la Adquisición de Antena Híbrida Plegable - Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el Informe N° 129-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 05 de abril de 2016, el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la elaboración del Proyecto de Resolución para la Convocatoria Adquisición de la Antena Híbrida Plegable - Portable, Trípode y Accesorios; y, a través del Informe N° 100-2016-GRC/GRTC de fecha 14 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva a la Gerencia General Regional el Informe N° 64-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 12 de abril de 2016, por el cual se adjunta el Proyecto de Resolución que aprueba las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la Adquisición de Antena Híbrida Plegable - Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; mediante proveído de fecha 22 de abril de 2016, la Gerencia General Regional remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal respectivo;

Que, con Informe N° 788-2016-GRC/GAJ de fecha 25 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte observaciones al Proyecto de Resolución que aprueba la Adquisición de Antena Híbrida Plegable-Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, mediante Informe N° 106-2016-GRC/GRTC de fecha 28 de abril de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones elevó a la Gerencia General Regional el Informe N° 72-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 27 de abril de 2016, por el cual levanta las observaciones realizadas mediante el Informe N° 788-2016-GRC/GAJ, de fecha 25 de abril de 2016, adjuntando además el Proyecto de Resolución que aprueba Adquisición de Antena Híbrida Plegable-Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



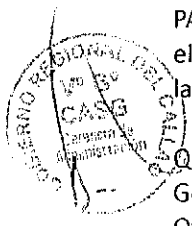


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

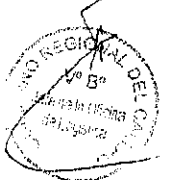
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258 -2016-GRC/GA.

12 JUL. 2016

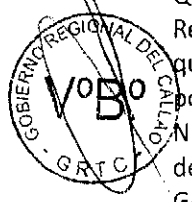
Que, mediante el Informe N° 832-2016-GRC/GAJ, de fecha 09 de mayo de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que el área usuaria verifique si el requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, previo a efectuar la convocatoria respectiva, por lo que a través del Memorándum N° 132-2016-GRC/GRTC, de fecha 26 de mayo de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia de Administración que por intermedio de la Oficina de Logística se modifique el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, para la inclusión del de las antenas de interés en el PAC, obteniendo respuesta a través del Informe N° 042-2016-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 26 de mayo de 2016, la Jefe (e) de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística comunica que en el PAC se encuentra dos procedimientos para la adquisición de Antenas, entre los cuales se encuentra el de interés, y cuyas fechas probables son para el mes de mayo, por lo que no resulta procedente la modificación solicitada;



Que, con Informe N° 80-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 03 de junio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones da cuenta que estando a la respuesta de la Oficina de Logística respecto de la consulta formulada, se encuentra levantada la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica y recomienda la remisión de los actuados a la Gerencia General Regional para la suscripción de la Resolución Gerencial General regional aprobando el expediente de contratación para la Adquisición de Antena Hibrida Plegable-Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



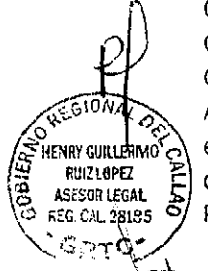
Que, a través del Informe N° 125-2016-GRC/GRTC, de fecha 06 de junio de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados a la Gerencia General Regional, los que fueron devueltos con el proveído correspondiente para su tramitación de acuerdo a lo previsto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 283, de fecha 06 de mayo de 2016, por lo que con Informe N° 84-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 13 de junio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones recomienda que previa a la remisión de los actuados ante la Gerencia de Administración el responsable del expediente de contratación emita el Informe Técnico que sustente la contratación, debiendo contar con la conformidad del mismo;



Que, a través del Informe N° 236-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 20 de junio de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones absuelve las observaciones formuladas, generándose el Memorándum N° 175-2016-GRC/GRTC, de fecha 28 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, dando la conformidad del bien a contratar, como responsable de formular las especificaciones técnicas, además de justificar la finalidad pública de la contratación, encontrándose orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, que las especificaciones técnicas se formulan de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, conforme al artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;



Que, con Informe N° 018-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 01 de julio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de Antena Hibrida Plegable - Portable, Trípode y Accesorios para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con un valor estimado total determinado mediante el Informe N° 022-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 16 de marzo de 2016, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada según Especificaciones Técnicas;



Mag. DIOMEDES CRISTIANES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 señala "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente (...)"

Que, el Artículo 23º de la acotada Ley establece: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";



Que, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación". Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;



Que, el Artículo 12º del Reglamento, prevé: "Sobre las bases de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (...)"



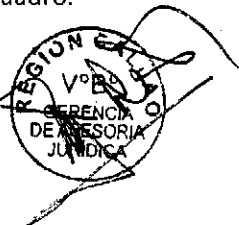
Que, el Artículo 21º de la misma norma reglamentaria, precisa que "El Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"; y,

Que, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 1º del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; el suscrito Gerente de Administración es competente para la emisión del presente acto administrativo, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y de la Oficina de Logística;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación "ADQUISICION DE ANTENA HIBRIDA PLEGABLE – PORTABLE, TRÍPODE Y ACCESORIOS PARA EL AREA DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", según Especificaciones Técnicas, con un valor estimado total determinado mediante el Informe Nº 022-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de fecha 16 de marzo de 2016, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, de acuerdo al siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258 -2016-GRC/GA.

DENOMINACION / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U/M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION
ADQUISICION DE ANTENA HIBRIDA PLEGABLE – PORTABLE, TRÍPODE Y ACCESORIOS PARA EL AREA DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	PAQUETE	1	S/ 58,076.32	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 917-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, el egreso que demande la Adquisición de la ANTENA HIBRIDA PLEGABLE – PORTABLE, TRÍPODE Y ACCESORIOS PARA EL AREA DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario conforme a la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5001110	16	038	0078	00001	0012935	0111

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	6	3	2	3	3	58,077
					TOTAL				58,077

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO PAREDES ARISPE
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 SERENTE DE ADMINISTRACION

12 JUL. 2016



201